



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA COMPARTEL

SEGUNDO DOCUMENTO QUE PRESENTA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS
PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2012 "PROYECTO DE ACCESO A
LAS TIC EN ZONAS RURALES Y/O APARTADAS"

"La selección objetiva de uno o más proponentes quienes se obligan, en caso de ser seleccionados a implementar la estrategia de puntos digitales Compartel mediante el desarrollo de actividades que garanticen el acceso a telefonía e internet, a comunidades en zonas rurales y/o apartadas".

En Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), en cumplimiento a lo determinado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 006 de 2012 (FTC-LP-006-2012) en sus numerales 3.2, 3.2.8 y 3.2.10, y en desarrollo de la etapa de Evaluación de las Propuestas en sus condiciones habilitantes y contenido de las mismas y específicamente en cuanto se determinó textualmente en el Pliego de Condiciones:

"3.2.10. ERRORES, DEFICIENCIAS Y OMISIONES

Cuando, con posterioridad al inicio de la Evaluación, la Entidad Contratante verifique que el Proponente presentó los documentos requeridos para el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de organización exigidas en el numeral 3.3 y la documentación señalada en los numerales 4.2.2 y 4.4.3 pero éstos contienen información incompleta, inconsistencias o información irrelevante, el Comité Asesor designado por el FONDO TIC solicitará, en condiciones de igualdad para todos los Proponentes, cuando sea el caso, las aclaraciones correspondientes, mediante la publicación del documento de solicitud de aclaraciones a las propuestas presentadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; y las páginas web www.mincit.gov.co y www.compartel.gov.co.

La solicitud debe ser atendida dentro del plazo fijado por la Entidad Contratante en la respectiva solicitud. Será rechazada la Propuesta del Proponente que dentro del término previsto, no responda al requerimiento que le haga la Entidad Contratante en consideración al presente numeral.

El FONDO TIC podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los Proponentes aclaraciones o especificaciones sobre aspectos que a su juicio ofrezcan duda en la interpretación de las Propuestas, así mismo podrá requerir información que no corresponda a aquella que sea necesaria para la comparación de las Propuestas, pero en ningún caso estas solicitudes de aclaración o especificación podrán ser utilizadas por los Proponentes para modificar, complementar, corregir, mejorar o adicionar los términos de sus ofrecimientos. En caso de que la aclaración o especificación contenga aspectos que puedan modificar, complementar, corregir, mejorar o adicionar sus ofrecimientos, el FONDO TIC no tendrá en cuenta la aclaración o especificación y se atenderá únicamente a los términos de la Propuesta originalmente presentada.

Salvo requerimiento de la Entidad Contratante, no será tenida en cuenta la documentación presentada por fuera de los plazos estipulados para la presentación de Propuestas. Tanto las solicitudes de aclaraciones, como las respuestas de los Proponentes deben constar por escrito, con la correspondiente constancia de entrega, ya sea enviando un correo electrónico a la dirección de correo puntosdigitalescompartel@mincitic.gov.co y radicando una comunicación escrita en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador – PACO ubicadas en la Carrera 8 entre calles 12A y 12B –Edificio Murillo Toro, de Bogotá, D.C. de acuerdo con los plazos establecidos en lo definido en la Tabla 9 del numeral 3.2..

No será considerada la Propuesta para efectos de Evaluación, si las aclaraciones no se realizan dentro del plazo establecido para ello"

Se considera procedente efectuar las siguientes solicitudes de aclaración a los diferentes proponentes frente a sus propuestas en su orden, así:

GT



I. TELECOMUNICACIONES BANTEL C.A.

(a) COMPONENTE JURÍDICO

- 1) En consideración a la observación allegada a través de correo electrónico el día 22 de noviembre de 2012, mediante la cual se indica que la propuesta presentada por Telecomunicaciones Bantel C.A. debe ser rechazada, se solicita al proponente acreditar lo siguiente:
 - a. Certificación o el documento mediante el cual se acredite por la autoridad competente que los señores Griseydis María Pino de Socorro y Henry Alberto Peñaloza Ruiz, quienes actúan en calidad de contador público y revisor fiscal de la empresa Telecomunicaciones Bantel C.A., respectivamente no tienen sanciones.

De conformidad con el numeral 3.2. DURACIÓN Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA del Pliego de Condiciones, el plazo establecido para la recepción de las respuestas a las solicitudes de aclaración del presente documento será hasta el 28 de noviembre de 2012 y deberán radicarse en el punto de atención al Ciudadano y al Operador – PACO en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y enviar copia vía correo electrónico a puntosdigitalescompartel@mintic.gov.co.

El Comité Asesor


SERGIO NICOLÁS PÉREZ RODRÍGUEZ
Asesor Jurídico Programa Compartel


OSWALDO JOSÉ BEJARANO BEJARANO
Asesor Técnico Programa Compartel


SANDRA ESCALLON
Asesor Técnico Programa Compartel


SANDRA MILENA FIERRO ESPITIA
Asesor Técnico Programa Compartel


ADRIANA PATRICIA MOYA
Asesor Técnico Programa Compartel


SANDRA BEATRIZ ALVARADO ROJAS
Asesor Técnico Programa Compartel


JUAN FRANCISCO MONTERROZA HIDALGO
Asesor Técnico Programa Compartel


OSCAR GABRIEL MÉNDEZ NAIZAQUE
Asesor Financiero Programa Compartel


EDUARDO OCAMPO FERRER
Asesor Financiero Programa Compartel


LILIANA PANTOJA
Asesor Financiero Programa Compartel

Revisó: Judith Millán Durán 